CONTRATO Nº 187/2012

CD Nº 99/2012 REPARACIONES EN EL BLOQUE INTERNADOS Y HEMODIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO - PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.**, domiciliada en Presbítero Molas 1476 c/ Artigas, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Blas Herminio Cano Almada**, con Cédula de Identidad N° 2.012.604, según Constitución de Sociedad otorgado por la Escribana Lina Mercedes Leguizamón Reg. Nº 579 Esc. Nº 151 y Acta de Asamblea Nº 10 de fecha 10 de Agosto de 2012, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**REPARACIONES EN EL BLOQUE INTERNADOS Y HEMODIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO - PLURIANUAL**". El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REPARACIONES EN EL BLOQUE INTERNADOS Y HEMODIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Anexos que tuviere;
b) El PBC y las Addendas que tuviere;
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y,
h) La Resolución de Adjudicación DGAF N° 103/12
i) La Notificación de Adjudicación de Fecha 17/10/12
j) El Cuadro de Precios Adjudicados
k) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Además para:

A. Personas Físicas:
a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social.
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Gs. 38.224.560 (Guaranies treinta y ocho millones doscientos veinte y cuatro mil quinientos sesenta), para el Ejercicio Fiscal 2013 se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 245.296.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 99/2012 REPARACIONES EN EL BLOQUE INTERNADOS Y HEMODIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO – PLURIANUAL. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N°103 de fecha 17 de octubre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 63.606.200 (Guaranies sesenta y tres millones seiscientos seis mil doscientos)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	Vallado de obras móvil de 2m de altura, señalizado correspondientemente. Debe estar pintado, estético y sin necesidad de anclaje o clavado en el suelo	m2	1	12	400.000	4.800.000
2	Submuración de la estructura desde el exterior (indicados en el plano), consistente en un dado puntual de HºCº de 1,00x1, 00x1, 00 (incluye rotura de piso, canaleta de ladrillos comunes, excavaciones inclusive para la maniobrabilidad del obrero y corte de raíces si las hubiere) Además deben incluirse el relleno en la excavación realizada para la maniobrabilidad del obrero y reparación de la canaleta a cielo abierto afectada. En ningún caso se deberá realizar dos submuraciones a la misma estructura.	Unidad	1	10	900.000	9.000.000
3	Submuración de la estructura desde el exterior (indicados en el plano), consistente en un dado puntual de HºCº de 1,20x1, 20x1, 00 (incluyen excavaciones inclusive para la maniobrabilidad del obrero y corte de raíces si las hubiere) Además deben incluirse el relleno en la excavación realizada para la maniobrabilidad del obrero y todo lo afectado. En ningún caso se deberá realizar dos submuraciones a la misma estructura.	Unidad	1	2	1.296.000	2.592.000
4	Submuración de la estructura desde el interior (indicados en el plano), consistente en un dado puntual de HºCº de 1,00x1, 00x1, 00 (incluye rotura de piso de granita pulido, excavaciones inclusive para la maniobrabilidad del obrero) Además deben incluirse el relleno en la excavación realizada para la maniobrabilidad del obrero, reposición de piso de granito cargado in-situ similar al existente en textura y color. En ningún caso se deberá realizar dos submuraciones a la misma estructura.	Unidad	1	5	1.120.000	5.600.000
5	Reparación de canaleta pluvial a cielo abierto (parte posterior del bloque de internados y hemodiálisis), revestido con una carpeta de regularización dosadje 1:3, inclusive los laterales y el parapeto superior, garantizando el correcto funcionamiento. Incluye la reparación de la canaleta en los lugares dañados, mantenimiento de los sumideros y limpieza de la cañería de desagüe.	ml	1	84	55.000	4.620.000
6	Demolición de techo de tejas con recuperación de materiales (salas de internados en el extremo, ampliación posterior respecto al bloque inicial)	m2	1	114	15.000	1.710.000
7	Provisión y montaje de viga de curupay, de 4"x10"x7mts.	gl	1	1	450.000	450.000
8	Techo de tejas españolas, donde la estructura debe ser con la tiranteria y tejuelones recuperados con disposición similar al existente, membrana asfáltica con foil de aluminio de 2 mm	m2	1	114	121.000	13.794.000
9	Reparaciones de paredes con varillas de hierro D 8mm	ml	1	100	22.500	2.250.000
10	Demolición de ladrillejos y reposición, previa reparación de base	m2	1	20	63.850	1.277.000
11	Demolición de revoque y nuevo revoque en zonas reparadas y deterioradas	m2	1	120	22.800	2.736.000
12	Reparación y pintura al esmalte sintético de bajada y canaleta metálica existente.	ml	1	24	34.800	835.200
13	Pintura al látex acrílico, previo enduído	m2	1	480	18.000	8.640.000
14	Barnizado de ladrillejos	m2	1	110	12.000	1.320.000

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

KUMAKO INGENIERIA S.A.C.I.A.

15	Pintura de techo, tejuelones y maderamen	m2	1	114	13.000	1.482.000
16	Carga de escombros y retiro en contenedores	gl	1	6	250.000	1.500.000
17	Limpieza periódica y final de obra	gl	1	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS						**63.606.200**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta de Ahorro N° 609615 del Banco Atlas S.A.

EL REAJUSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO SE ESTABLECERA EN BASE A LA FORMULA SIGUIENTE:

Ap = Po (0.20 + 0.40xS/So + 0.20xC/Co + 0.20x D/Do G) - Po

Donde:

S = Salario mínimo diario vigente a la fecha del Acta de Medición del Certificado.
So = Salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de la oferta.
C = Precio del cemento a la fecha del Acta de Medición del Certificado
Co = Precio del Cemento a la fecha de presentación de la oferta.
D = Precio del Gas Oil a la fecha del Acta de Medición del Certificado
Do = Precio del Gas Oil a la fecha de presentación de la oferta.
Ap = Ajuste de Precios
Po = Monto del Certificado con deducción del Anticipo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Lugar: En la sede del Hospital Regional de Pedro Juan Caballero.
Plan de entrega

- **Las órdenes de servicios:** serán emitidas por la Dirección General de Recursos Físicos.
- **Plazo de ejecución:** a partir de la firma del acta de inicio y por el tiempo de vigencia establecido en el mismo.
- **Plazo de entrega**: 60 días contados a partir de la emisión del acta de inicio, según cronograma

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por la CONTRATANTE, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos.

Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual.

La correspondencia de la prórroga deberá ser elevada con el informe de los Fiscales de Obras.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero hasta el 30% (treinta por ciento) del Precio del Contrato.

Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiere anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una póliza de seguro por el **100% (cien por ciento)** del anticipo, con una vigencia de **60 días**. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del Precio del Contrato, por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2012, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81° del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas aplicables por retrasos en el suministro del servicio serán del uno por mil del valor total del servicio.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Relación de Medida	Cantidad
1	Vallado de obras móvil de 2m de altura, señalizado correspondientemente. Debe estar pintado, estético y sin necesidad de anclaje o clavado en el suelo	m2	1	12
2	Submuración de la estructura desde el exterior (indicados en el plano), consistente en un dado puntual de HºCº de 1,00x1, 00x1, 00 (incluye rotura de piso, canaleta de ladrillos comunes, excavaciones inclusive para la maniobrabilidad del obrero y corte de raíces si las hubiere) Además deben incluirse el relleno en la excavación realizada para la maniobrabilidad del obrero y reparación de la canaleta a cielo abierto afectada. En ningún caso se deberá realizar dos submuraciones a la misma estructura.	Unidad	1	10
3	Submuración de la estructura desde el exterior (indicados en el plano), consistente en un dado puntual de HºCº de 1,20x1, 20x1, 00 (incluyen excavaciones inclusive para la maniobrabilidad del obrero y corte de raíces si las hubiere) Además deben incluirse el relleno en la excavación realizada para la maniobrabilidad del obrero y todo lo afectado. En ningún caso se deberá realizar dos submuraciones a la misma estructura.	Unidad	1	2
4	Submuración de la estructura desde el interior (indicados en el plano), consistente en un dado puntual de HºCº de 1,00x1, 00x1, 00 (incluye rotura de piso de granita pulido, excavaciones inclusive para la maniobrabilidad del obrero) Además deben incluirse el relleno en la excavación realizada para la maniobrabilidad del obrero, reposición de piso de granito cargado in-situ similar al existente en textura y color. En ningún caso se deberá realizar dos submuraciones a la misma estructura.	Unidad	1	5
5	Reparación de canaleta pluvial a cielo abierto (parte posterior del bloque de internados y hemodiálisis), revestido con una carpeta de regularización dosadje 1:3, inclusive los laterales y el parapeto superior, garantizando el correcto funcionamiento. Incluye la reparación de la canaleta en los lugares dañados, mantenimiento de los sumideros y limpieza de la cañería de desagüe.	ml	1	84
6	Demolición de techo de tejas con recuperación de materiales (salas de internados en el extremo, ampliación posterior respecto al bloque inicial)	m2	1	114
7	Provisión y montaje de viga de curupay, de 4"x10"x7mts.	gl	1	1
8	Techo de tejas españolas, donde la estructura debe ser con la tirantería y tejuelones recuperados con disposición similar al existente, membrana asfáltica con foil de aluminio de 2 mm	m2	1	114
9	Reparaciones de paredes con varillas de hierro D 8mm	ml	1	100
10	Demolición de ladrillejos y reposición, previa reparación de base	m2	1	20
11	Demolición de revoque y nuevo revoque en zonas reparadas y deterioradas	m2	1	120
12	Reparación y pintura al esmalte sintético de bajada y canaleta metálica existente.	ml	1	24
13	Pintura al látex acrílico, previo enduído	m2	1	480
14	Barnizado de ladrillejos	m2	1	110
15	Pintura de techo, tejuelones y maderamen	m2	1	114
16	Carga de escombros y retiro en contenedores	gl	1	6
17	Limpieza periódica y final de obra	gl	1	1

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Octubre de 2012.

Sr. Blas Herminio Cano Almada
CONTRATISTA

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social